

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el 17 de noviembre de 2023

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE

**RECIBIDO**  
21 NOV 2023  
11:44 C. Illescas  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

1

El que suscribe, **SESUL BOLAÑOS LÓPEZ**, Diputado de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Lo anterior, para efecto de que se siga el procedimiento legislativo correspondiente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

  
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ  
INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ



  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
17 NOV 2023  
17:30 hrs

# DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 17 de noviembre de 2023

**DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E**

El que suscribe, **SESUL BOLAÑOS LÓPEZ**, Diputado de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

## **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

### **I. Breve biografía del General Lázaro Cárdenas del Río**

Lázaro Cárdenas del Río nació el 21 de mayo de 1895 -justo a la mitad del largo gobierno de Porfirio Díaz, que duró treinta años- y murió el 19 de octubre de 1970, cuando llegaba a su fin el periodo sexenal de Gustavo Díaz Ordaz. Fue el mayor de los ocho hijos de Dámaso Cárdenas y Felicitas del Río. Tenía tres hermanas -Margarita, Angelina y Josefina- y cuatro hermanos -Dámaso, los gemelos Alberto y Francisco, y el menor, José Raymundo-.

El joven Lázaro estudió en la escuela local, se integró como trabajador administrativo del municipio y, posteriormente, en la imprenta La Económica de Donaciano Carreón, donde lo encontraron las fuerzas del general José Rentería Luviano, quien le encargó la impresión de un manifiesto revolucionario.

# DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Perseguido por lo anterior, Cárdenas se unió a las fuerzas del general constitucionalista Guillermo García Aragón, junto a las que tomó Aguililla en agosto de 1913. Sin embargo, las fuerzas revolucionarias michoacanas fueron derrotadas y disgregadas. En junio de 1914 Lázaro Cárdenas se unió al Estado Mayor del general Eugenio Zúñiga.

Tras la ruptura del constitucionalismo con la Soberana Convención, Cárdenas se incorporó a las fuerzas constitucionalistas bajo el mando de Plutarco Elías Calles. Durante los últimos años de la revolución, el coronel Cárdenas fue una pieza clave en la pacificación del país y, en 1920, se unió a la rebelión de Agua Prieta. Meses después se le concedió su ascenso a general de brigada y continuó su participación en distintos cargos en el ejército. Durante el Maximato, fue una pieza clave, al ocupar los puestos de presidente del Partido Nacional Revolucionario, secretario de Gobernación y secretario de Guerra. En diciembre de 1934, Lázaro Cárdenas tomó posesión como presidente de la República.

Durante su período presidencial, Cárdenas rompió con Calles, inició una política favorable a la clase obrera y profundizó la reforma agraria. En junio de 1937 nacionalizó los ferrocarriles para constituir la empresa estatal Ferrocarriles Nacionales de México y el 18 de marzo de 1938 firmó el decreto de expropiación de las compañías petroleras, una medida de gobierno respaldada por el pueblo mexicano. Apoyó a la República Española y ofreció asilo a niños víctimas de la guerra y a miles de refugiados españoles.

En 1940, el presidente Cárdenas optó por un sucesor moderado, Manuel Ávila Camacho. Cárdenas se reincorporó al servicio activo como militar en 1941, en el contexto de la Segunda Guerra Mundial. Fue Secretario de la Defensa entre 1942 y 1945. Lázaro Cárdenas se mantuvo como autoridad moral del sistema político mexicano y un referente para la izquierda. Condenó el golpe de Estado en Guatemala de 1954 y apoyó abiertamente a la Revolución Cubana. En los años 1960 impulsó el Movimiento de Liberación Nacional con el fin de unificar a la izquierda mexicana y reafirmar los principios de la Revolución Mexicana.

Lázaro Cárdenas fue Presidente de los Estados Unidos Mexicanos del 1 de diciembre de 1934 al 30 de noviembre de 1940.

La biografía del revolucionario, del militar, del gobernante, del político, del negociador, del estadista Lázaro Cárdenas coincide con el itinerario de la Revolución Mexicana y de la formación del Estado. Surgió a la vida política como militar, de la estirpe de los revolucionarios, hasta coincidir con el proceso de institucionalización que él mismo

impulsó. Su vida fue consecuente con sus principios y alcanzó una coherencia difícil de encontrar en otros políticos mexicanos.<sup>1</sup>

## II. Las contribuciones del General Lázaro Cárdenas del Río en la Región Mixteca del Estado de Oaxaca

El General Lázaro Cárdenas del Río, Ex Presidente de la República, fue el hombre quién transformó a la Mixteca con las obras y acciones realizadas en diversas comunidades cuando estuvo al frente de la Comisión del Río Balsas.

Tras lograr la expropiación petrolera como Presidente de la República el 18 de marzo de 1938, Cárdenas inició la transformación del país, pero en el caso particular de la Mixteca, a partir de 1960 cuando inició su recorrido por la región, ordenó la construcción de escuelas, caminos, presas, palacios municipales, entre otras más que hasta el día de hoy siguen en pie.

El General Cárdenas, se entregó a la Mixteca Oaxaqueña, la Montaña Tlapaneca de Guerrero, la parte sur de Puebla, la meseta Tarasca de Michoacán, en los últimos 10 años de su vida nunca descansó por ayudar a los campesinos, mención aparte merece el trato que recibió nuestra Huajuapán de Cárdenas, al construirse en 1969 las oficinas de la vocalía que él representaba en la hoy conocida colonia La Merced, en Huajuapán.

Por el trabajo realizado, el Ex Presidente se ganó el cariño del pueblo mixteco, quién lo adoptó como su protector y a quién llamaban "Tata Cárdenas".

En el caso de Huajuapán, el General Cárdenas construyó el edificio de la escuela hoy conocida como Escuela Primera "Gral. Valerio Trujano", las instalaciones de la Preparatoria Número 3, así como estableció su casa en Santo Domingo Tonalá y otra más en Santiago Juxtlahuaca.

Cárdenas era un hombre de pocas palabras, pero de mucha acción en la Mixteca. Como muestra, entre sus obras impulsadas, el inicio del trazo del camino central que conecta la Mixteca y Oaxaca con la zona triqui y la Costa Oaxaqueña, es una de muchas de las obras de irrigación que construyó la desaparecida Comisión del Río Balsas; continúan ahí, aún desgastadas por el tiempo y varios edificios públicos como palacios municipales,

<sup>1</sup> Véase: Martínez Assad, Carlos, "Lázaro Cárdenas", en Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, *Lázaro Cárdenas: modelo y legado*, Tomo I, México, INEHRM, pp. 15-40; Martínez Assad, Carlos, *Lázaro Cárdenas del Río. Un constructor del México actual*, México, Secretaría de Cultura/ Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2020.

escuelas de Huajuapán, Tlaxiaco, Juxtlahuaca, Silacayoapan y Coixtlahuaca, presas de almacenamiento, plazas públicas y jardines, la presa Yosocuta.

Tras la muerte de "Tata Cárdenas", en el año de 1974 un grupo de huajuapeños entre ellos: Erasto Legaria Corro, Fidel López Sánchez, Eduardo Santibáñez, entre otros más se organizaron para construir la estatua del general, la cual se ubicó en la colonia FIDEPAL y que actualmente se encuentra en el bulevar Tierra del Sol, como muestra de gratitud y cariño al hombre que transformó y sentó las bases para el desarrollo de la Mixteca.<sup>2</sup>

### III. Finalidad de la iniciativa de reforma constitucional

Lo que se quiere con esta iniciativa de reforma constitucional es rendir un homenaje permanente del pueblo de Oaxaca al General Lázaro Cárdenas del Río, como figura indispensable y trascendente de nuestro país, incorporando constitucionalmente sus apellidos a la nomenclatura geográfica de nuestro Estado.

Este reconocimiento opera en los hechos, pues la Región de la Mixteca desde que el General inició su recorrido por la región en 1960, impulsándola con obras y acciones en beneficio de los pueblos y las comunidades, la han reconocido con la denominación de la "Mixteca de Cárdenas".

Por lo anterior, la propuesta de reforma al último párrafo del artículo 28 la Constitución Local consiste en adicionar a la Región de la Mixteca los apellidos del General Lázaro Cárdenas del Río, logrando así su reconocimiento jurídico, el cual, como se dijo, ya opera en los hechos. En concreto, la propuesta: "Mixteca de Cárdenas".

### IV. Fundamentación jurídica de la propuesta legislativa

Fundamenta nuestra propuesta legislativa lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

<sup>2</sup> Véase: <https://www.xeouradio.com/2019/10/21/cardenas-el-hombre-que-transform-a-la-mixteca/>; <https://www.youtube.com/watch?v=YASG9JTTgaw>; <https://www.nvnoticias.com/general/oaxaca/lazaro-cardenas-charlando-con-mujeres-triquis-y-la-nostalgia-del-rescate-al-campo-de-oaxaca-que-no/28307>; Varios Autores, *Cuando Cárdenas visitó nuestro pueblo*, México, Instituto Lingüístico de Verano, 1980. Disponible en: [https://www.sil.org/system/files/reapdata/45/90/20/45902060998708289258518521211612095425/mpm\\_9584\\_Cuando\\_cardenas\\_visito\\_nuestra\\_pueblo\\_80\\_003.pdf](https://www.sil.org/system/files/reapdata/45/90/20/45902060998708289258518521211612095425/mpm_9584_Cuando_cardenas_visito_nuestra_pueblo_80_003.pdf)

V. Propuesta de reforma constitucional

Para efectos de ilustrar nuestra propuesta de reforma constitucional, se expone el siguiente cuadro comparativo:

Texto vigente de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca	Propuesta de Reforma Constitucional
Artículo 28. ...  El Territorio del Estado de Oaxaca, geográficamente se conforma por ocho regiones que son: Sierra de Flores Magón, Costa, Istmo, Mixteca, Sierra de Juárez, Sierra Sur, Cuenca del Papaloapan y Valles Centrales.	Artículo 28. ...  El Territorio del Estado de Oaxaca, geográficamente se conforma por ocho regiones que son: Sierra de Flores Magón, Costa, Istmo, Mixteca de Cárdenas, Sierra de Juárez, Sierra Sur, Cuenca del Papaloapan y Valles Centrales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y a fin de adecuar este ordenamiento constitucional, someto a consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el último párrafo del artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

# DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Artículo 28. ...

...

...

...

El Territorio del Estado de Oaxaca, geográficamente se conforma por ocho regiones que son: Sierra de Flores Magón, Costa, Istmo, Mixteca de Cárdenas, Sierra de Juárez, Sierra Sur, Cuenca del Papaloapan y Valles Centrales.

## TRANSITORIOS:

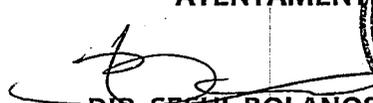
**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo anterior, para efecto de que se siga el procedimiento legislativo correspondiente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

  
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ  
INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

